PORTE PAGO

BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO V — NÚM. 1389 | BUENOS AIRES, MÁRTES 29 DE MARZO DE 1898
Dirección y Administración: Balcarce 311 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893)*.

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Decreto concediendo patente de privilegio de paquete al vapor nacional «Oriente G.».

Expediente núm. 1015, letra B, 1898.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1898.

Visto este expediente, en el que se solicita patente de privilegio de paquete para el vapor nacional «Oriente G.»,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Concédese patente de privilegio de paquete al vapor nacional «Oriente G.», que hará su carrera entre este puerto y el de la Concepción del Uruguay, con sujeción á las siguientes condiciones:

1ª Transportar gratuitamente las valijas de correspondencia que la Administración de correos nacionales le entregue en cualquier puerto de la República para los demás de la carrera en que se establezca el buque, y traer gratis igualmente las que se le entreguen en su viaje de retorno.

2ª Ceder el mismo buque un compartimento especial con capacidad suficiente para contener toda la correspondencia que conduzca y al empleado á quien se encargue de custodiarla en el viaje. La ubicación del compartimento se hará de acuerdo con la Dirección general de correos, poniéndose en él los casilleros con las divisiones que oportunamente se indicará, é introduciéndose todas las obras de reparación y ensanche que la Administración de la misma Dirección crea necesarias ó convenientes para la mayor seguridad de las malas en el tránsito.

3ª Mantener por su cuenta al empleado durante todo el tiempo que deba permanecer á bordo en razón de sus funciones ó de las escalas del buque en otros puertos ó de su estadía en cualquier otro hasta su regreso á esta capital.

4ª Que el vapor haga escala en todos y en cada uno de los puertos de su carrera para los cuales el correo le confíe correspondencia.

5ª Dar cumplimiento á todas las demás disposiciones vigentes que rigen la materia.

Art. 2º La falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el artículo anterior bastará para declarar caduca la patente y retirar inmediatamente todos los privilegios que por ella se conceden.

Art. 3º Previa notificación al interesado, el que manifestará al pie del presente su conformidad á las condiciones de que se ha hecho referencia; comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y archívese.

URIBURU.

A. ALCORTA.

—

Buenos Aires, Marzo 28 de 1898.

En la fecha notifiqué á los señores Bernárdez y Martínez el decreto que antecede, y enterados de su contenido lo aceptaron en todas sus partes, firmando en prueba de conformidad.—*Bernárdez y Martínez.*—*F. A. Maciel*, oficial mayor.

—

Acuerdo abriendo un crédito suplementario de $ 700.000 oro á la ley 3315, para conservación del canal del Norte y terminación de las obras del puerto de la capital.

Expediente número 972, letra M, 1898.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1898.

Vista la precedente solicitud de los

concesionarios de las obras del puerto de la capital, y siendo necesario proveer á la certificación regular de las obras contratadas, cuya suspensión podría ocasionar graves perjuicios al Estado, mientras que su pronta terminación es, por el contrario, remunerativa;

Oída la Contaduría general, y teniendo en vista que, por las condiciones acordadas con los concesionarios, la expresada certificación no representa una erogación inmediata,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Abrese un crédito suplementario á la ley núm. 3315, por la cantidad de setecientos mil pesos moneda nacional oro sellado ($ 700 000), destinada á los gastos de conservación del canal del Norte y á la terminación de las demás obras del puerto.

Art. 2º Los pagos á efectuar en virtud de este acuerdo serán imputados al mismo y quedan sujetos á las condiciones del artículo 3º de la ley núm. 3315, é incluídos en la misma anualidad general establecida en dicho artículo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro nacional.

URIBURU—A. ALCORTA. —LUIS BELÁUSTEGUI.— N. LEVALLE.

Decreto nombrando empleados de correos y telégrafos

Expediente núm. 1067, letra C, 1898.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1898.

Visto lo expuesto en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase: telegrafista de primera, item 1, partida 363, capital, en vez de Francisco Gernet, que ascendió, al de segunda Ernesto Giudice; en su lugar, item 1 partida 95, al de tercera Emilio Moris; en su reemplazo item 1, partida 96, al de cuarta Ricardo López, y en su substitución, item 1, partida 97, al auxiliar, item 1, partida 351, Adela E. Fabianis, con antigüedad del 2 del corriente.

Encargado de la estafeta San Pablo, item 7, partida 54, San Luis, en vez de Salvador Alanis, que renunció, á doña Ramona Domínguez de Varela, con antigüedad del 2 del corriente.

Auxiliar, item 7, partida 8, San Luis en vez de Andrés Cejas, que queda separado, á Germán Barros Rodríguez, con antigüedad del 2 del corriente.

Telegrafista de cuarta, item 8, partida 81, Mendoza, al de igual clase Eusebio Astigarraga, y en su lugar, item 8, partida 63, á Eduardo Magliosi, con antigüedad del 3 del corriente.

Cartero, item 1, partida 133, capital, en vez de Miguel Angueira, que renunció, al buzonista Donato Farsetti y en su lugar, item 1, partida 134, á Manuel Cachegro, con antigüedad del 4 del corriente.

Telegrafista de tercera, item 1, partida 19, capital, en vez de Carlos Lamarca, que renunció, al estafetero Mariano Fernández Ramírez; en su lugar item 1, partida 67, al auxiliar Enrique Villanueva; en su reemplazo, item 1, partida 118, al auxiliar Leopoldo Ferrer; en su substitución, item 1, partida 98, al mensajero Carlos Siegrist, y en vez de éste, á Alberto Stuchi, con antigüedad del 17 de Enero próximo pasado.

Jefe de oficina de Navarro, item 1, partida 454, capital, en vez de María L. Sáenz Valiente, que fué trasladada, á Fructuoso Barris, con antigüedad del 5 del corriente.

Telegrafista de cuarta, item 5, partida 295, Santa Fe, al de igual clase Eduardo Baratti, y en su lugar, item 9, partida 31, á Hermógenes R. Varela, con antigüedad del 5 del corriente.

Guarda hilos, item 20, partida 16, La Rioja, en vez de Ramón R. Mercado, que queda separado, á Angel F. Torres, con antigüedad del 7 de Enero próximo pasado.

Auxiliar, item 15, partida 6, Concordia, en vez de José Triay, que permuta, al telegrafista de cuarta, Alejo Triay, con antigüedad del 5 del corriente.

Telegrafista de cuarta, item 15, partida 42, Concordia, en vez de Alejo Triay, que permuta, al auxiliar José Triay, con antigüedad del 5 del corriente.

Guarda hilos, item 17, partida 38, Jujuy, á Pedro Calacata, con antigüedad del 5 del corriente.

Guarda hilos, item 16, partida 8, Tucumán, en vez de Delfín Robledo, que renunció, al guarda hilos Safonías Molina, y en su lugar, item 16, partida 70 á José M. López, con antigüedad del 5 del corriente.

Guarda hilos, item 11 partida 31, Río IV, en vez de Juan Olivera, que falleció, á Pedro Bardi, con antigüedad del 5 del corriente.

Telegrafista de cuarta, item 22, partida 10, Fuerte General Roca, á Mariano Acosta, con antigüedad del 5 del corriente.

Guarda hilos, item 22, partida 11, Fuerte General Roca á Facundo Adaro, con antigüedad del 5 del corriente.

Mensajero, item 23, partida 1, capital, en vez de Rogelio Robles, que renunció, á Rosario Coronel, con antigüedad del 1º de Febrero próximo pasado.

Guarda hilos, item 8, partida 81, Mendoza, á Eleodoro Sánchez, con antigüedad del 5 del corriente.

Guarda hilos, item 1, partida 480, capital, al de igual clase Antonio Muñoa, y en su lugar, item 1, partida 525, á Luis Borzzani, con antigüedad del 5 del corriente.

Telegrafista de segunda, item 16, partida 48 Tucumán, al de cuarta, item 16, partida 49, Juan H. Paz, con antigüedad del 7 del corriente.

Telegrafista de cuarta, item 20, partida 32, La Rioja, en vez de Agustín Díaz, que queda separado, al de igual clase, Félix J. Sánchez, y en su lugar, item 15, partida 76, al guarda hilos, item 15, partida 69, José M. Bernis, con antigüedad del 7 del corriente.

Telegrafiesta de cuarta, item 1, partida 365, capital, en vez de Rosalía O. de Gernet, que ascendió, á María T. de Giudice, con antigüedad del 7 del corriente.

Guarda hilos, item 1, partida 389, capital, en vez de Pedro Quiroga Lima, que renunció, á Ramón R. Céspedes, con antigüedad del 2 del corriente.

Guarda hilos, item 21, partida 113, en vez de José Soutrié, que queda separado, á Martiniano Jara, con antigüedad del 7 del corriente.

Guarda hilos, item 21, partida 88, en vez de Domingo Marceiro, que queda separado, á Remigio Gómez, con antigüedad del 1º de Febrero próximo pasado.

Guarda hilos, item 21, partida 148, á José Tesore, con antigüedad del 7 del corriente.

Buzonista, item 1, partida 167, en vez de Juan Palumbo que renunció, á Patrocinio Castro, con antigüedad del 7 del corriente.

Buzonista, item 1, partida 134, en vez de César Bazán, que renunció, á Antonio Fantini, con antigüedad del 7 del corriente.

Guarda hilos, item 22, partida 6, al de igual clase Tomás Velarde, y en su lugar, item 1, partida 367, á Eduardo Sierich, con antigüedad del 7 del corriente.

Guarda hilos, item 22, partida 36, en vez de Lorenzo Dubrieux, que renunció, á Nazario Peralta, con antigüedad del 7 de Febrero próximo pasado.

Auxiliar, item 4, partida 32, en vez de Jacinto Roldán, á Calixto Dávalos, con antigüedad del 7 del corriente.

Buzonista, item 4, partida 34, en vez de Juan Turco que renunció, á Juan Ballester, con antigüedad del 7 del corriente.

Estafetero, item 1, partida 67, en vez de N. Aguirre, que renunció, al cartero Cayetano Bolsoni, en su lugar, item 1, partida 133, al buzonista Leandro Salguero; y en su reemplazo item 1, partida 167, á Ventura Pérez, con antigüedad del 7 del corriente.

Encargado de la estafeta Estación López, item 2, partida 94, en vez de Luis P. Sales, que renunció, á María Elena Riveros, con antigüedad del 7 del corriente.

Encargado de la estafeta La Colina, item 21, partida 151, en vez de Manuel Urquiola, que renunció, á Oscar Hilarius Kalks, con antigüedad del 7 del corriente.

Encargado de la estafeta Avellaneda, item 6, partida 156, en vez de A. Ross, que renunció, á Alejandro Molina, con antigüedad del 7 del corriente.

Encargado de la estafeta Plaza Montero, item 2, partida 94, en vez de Joaquín E. Cánovas, que renunció, á Ramón Lisboa, con antigüedad del 7 del corriente.

Encargado de la estafeta Vipas, item 16, partida 98, en vez de Benito González, que renunció, á M. Pettigren, con antigüedad del 1º de Febrero próximo pasado.

Encargado de la estafeta Colonia Ripamonti, *ad honorem* (Santa Fe), en vez de Rómulo Barrios que renunció, á Agustín Corte, con antigüedad del 8 del corriente.

Encargado de la estafeta Herrera, item 10, partida 47, en vez de Francisco Franca, que renunció, á Eleodoro Ordóñez, con antigüedad del 1º de Febrero próximo pasado.

Auxiliar, item 1, partida 165, en vez de José C. Vidal que permuta, al de igual clase Nieves Amaya, con antigüedad del 8 del corriente.

Auxiliar, item 1, partida 117, en vez de Nieves Amaya, que permuta, al de igual clase José C. Vidal, con antigüedad del 8 del corriente.

Balijero, item 1, partida 144 en vez de Angel R. Cáceres, que renunció, á Severo Aguiar, con antigüedad del 8 del corriente.

Encargado de la estafeta Jocoli, item 8, partida 83, en vez de S. González, que cesó, á Pablo Romero con antigüedad del 1º de Febrero próximo pasado.

Encargado de la estafeta Pueblo Nuevo, item 16, partida 98, á su encargado *ad honorem* Julia O. de Rogel, con antigüedad del 1º de Enero próximo pasado.

Guarda hilos, item 1, partida 546, á Andrés Ghio, con antigüedad del 8 del corriente.

Guarda hilos, item 4, partida 169, á

Lorenzo Benza, con antigüedad del 8 del corriente.
Auxiliar, item 5, partida 9, en vez de Policarpo de la Cruz,que no se presentó, al de igual clase, item 21, partida 6, Diego E. Zavaleta, con antigüedad del 9 del corriente.
Encargado de la estafeta San Pablo (Tucumán), *ad honorem*, en vez de Ricardo Angeloni, que renunció, á Pedro Maristany, con antigüedad del 9 del corriente.
Telegrafista de cuarta, item 21, partida 99, en vez de Ramón Gómez, que no se presentó, á José Gómez, con antigüedad del 9 del corriente.
Guarda hilos, ítem 5, partida 217, en vez de Lisandro M. Peñalosa,que renunció, á Domingo Prés, con antigüedad del 1º del corriente.
Guarda hilos, item 11, partida 8, en vez deEugenio Centeno, que ascendió, á Salvador Romero, con antigüedad del 1º del corriente.
Guarda hilos, item 16, partida 8, en vez de Mauricio Pérez, que renunció, á Miguel Cabrera, con antigüedad del 1º del corriente.
Telegrafistas de tercera, item 21, partida 5, en vez de Juan Vieytes, que permuta, al de cuarta Emilio W. Salvatierra, con antigüedad del 9 del corriente.
Telegrafistas de cuarta, item 1, partida 97, en vez de Emilio W. Salvatierra, que permuta, al de tercera Juan Vieytes, con antigüedad del 9 del corriente.
Guarda hilos, item 1, partida 216, en vez de Pedro Ortiz, que queda separado, á Segundo Osuna, con antigüedad del 1º del corriente.
Guarda hilos, item 1, partida 216, en vez de Manuel Ferrín, que queda separado, á Manuel Acosta, con antigüedad del 1º del corriente.
Guarda hilos, item 1, partida 216, en vez de Aurelio Roggieri, que queda separado, á Venancio Medina, con antigüedad del 1º del corriente.
Guarda hilos, item 1, partida 216, en vez de Prudencio Díaz, que queda separado, á Manuel Castro, con antigüedad del 1º del corriente.
Guarda hilos, item 1, partida 216, en vez de Mateo Montalvini, que queda separado, á B. González, con antigüedad del 1º del corriente.
Guarda hilos, item 1, partida 216, en vez de Juan Díaz, que queda separado, á A. Bravo, con antigüedad del 1º del corriente.
Guarda hilos, item 1, partida 394, en vez de Pedro Lascano, que queda separado, á Jerónimo Rodriguez, con antigüedad del 7 del corriente.
Guarda hilos, item 16, partida 51, en vez de José Páez, que renunció, al de igual clase Sarvelio Zurita, y en su lugar, item 16, partida 62, á Pantaleón Oliva, con antigüedad del 10 del corriente.
Guarda hilos, item 5, partida 169, en vez de Bautista Monti, que queda separado, á Estanislao Aguilera, con antigüedad del 1º del corriente.
Telegrafista de cuarta, item 18, partida 27, á Cogno Mercurino, con antigüedad del 10 del corriente.
Jefe de oficina Abra Pampa, item 17, partida 34, en vez de Segundo Coronel, que queda separado, al guarda hilos José Félix Aparicio; en su lugar, item 17, partida 35, al de igual clase Salvador Machicado, y en su reemplazo, item 17, partida 25, á Carmen Choque, con antigüedad del 10 del corriente.
Telegrafista de cuarta, item 4, partida 11, en vez de Manuel Espinosa, que queda separado, al de igual clase, item 4, partida 74, Enrique Furundarena, con antigüedad del 10 del corriente.
Telegrafista de cuarta, item 1, partida 537, en vez de Rita B. de Segura, que queda cesante, á Agustina González, con antigüedad del 11 del corriente.
Balijero, item 19, partida 10, en vez de Francisco J. Pérez, que renunció, á Guillermo Castro, con antigüedad del 10 del corriente.
Telegrafista de cuarta, item 21, partida 134, en vez de Eduardo Mont[illegible], que renunció, á Carlos Meyer, con antigüedad del 10 del corriente.
Telegrafista de cuarta, item 14, partida 67, al de igual clase, Ramón Destruel, y en sulugar, tiem 5, partida 126, á Carlos Saguí, con antigüedad del 10 del corriente.
Balijeros, item 17, partida 10, á Francisco Fernández y Belisario Ramírez, con antigüedad del 1º de Febrero próximo pasado.
Guarda hilos, item 22, partida 6, á Horacio Martínez, con antigüedad del 10 del corriente.
Cartero, item 8, partida 9, en vez de Tomás E. Pereyra, que renunció, al buzonista Aurelio Burgos; y en su lugar, item 8, partida 10, á Romeo Escalante, con antigüedad del 1º del corriente.
Guarda hilos, item 18, partida 27, á Jeremías Oliver, con antigüedad del 11 del corriente.
Guarda hilos, item 4, partida 76, en vez de Alfredo Dallorse, que queda separado, á Isaac Troanes, con antigüedad del 10 del corriente.
Guarda hilos, item 21, partida 99, en vez de Ambrosio Giménez, que queda separado, á Lorenzo Cúneo, con antigüedad del 11 del corriente.
Guarda hilos, item 17, partida 38, en vez de Pedro Calacata, que renunció, á Juan Cruz, con antigüedad del 11 del corriente.
Guarda hilos, item 21, partida 26, en vez de José Colina, que renunció, á Antonio Fernández, con antigüedad del 1º del corriente.
Guarda hilos, item 16, partida 18, en vez de Juan O. Villalba, que renunció, á Delfín Robledo, con antigüedad del 1º de Febrero próximo pasado.
Guarda hilos, item 6, partida 86, en vez de Tiburcio Rodríguez, que renunció, á Delfín Vélez, con antigüedad del 25 de Febrero próximo pasado.
Encargado de la estafeta Leandro N. Alem, item 23, partida 1ª, en vez de Avelino de la Peza, que queda separado, á Juan P. Sartori, con antigüedad del 11 del corriente.
Buzonista, item 1, partida 167, en vez de Patrocinio Castro, que renunció, á Manuel Muñoz Giménez, con antigüedad del 12 del corriente.
Cartero, item 1, partida 133, en vez de Fermín García, que queda separado, al buzonista, Rafael Perino; y en su lugar, item 1, partida 167, á José Videtti, con antigüedad del 12 del corriente.
Buzonista, item 1, partida 247, en vez de Edmundo Baroni, que renunció, á Manuel del Prado, con antigüedad del 12 del corriente.
Encargado de la estafeta Intendente Alvear, item 23, partida 1, en vez de Silvio Montes, que renunció, á Joaquín M. Fernández, con antigüedad del 12 del corriente.
Auxiliar, item 1, partida 351, en vez de Adela E. Fabianis, que ascendió, á Fortunato Deckert, con antigüedad del 12 del corriente.
Clasificador, item 8, partida 28, en vez de José S. Tuia, que queda separado, á Juan M. Palma, con antigüedad del 12 del corriente.
Telegrafista de cuarta, item 202 partida 24, en vez de Luis C. Recayte, que permuta, al de igual clase, Belermino Argañaraz, con antigüedad del 14 del corriente.
Telegrafista de cuarta, item 16, partida 43, en vez de Belermino Argañaraz, que permuta, al de igual clase, Luis C. Recayte, con antigüedad del 14 del corriente.
Estafetero, item 1, partida 67, en vez de Angel Celodio, que queda separado, á Mateo Capeletti, con antigüedad del 14 del corriente.
Guarda hilos, item 13, partida 32, en vez de Fructuoso Miño, que queda separado, á Jacinto Barrios, con antigüedad del 14 del corriente.
Telegrafista de cuarta, idem 4, partida 44, en vez de Enrique Furundarena, que fué trasladado, á Fidel Moreno Romay, con antigüedad del 14 del corriente.
Encargado de la estafeta La Cautiva, item 11, partida 34, en vez de Juan A. Rodríguez que queda separado, á Felipe G. Brown, con antigüedad del 14 del corriente.
Telegrafista de segunda, item 3, partida 8, en vez de Pablo Malagamba, que permuta, al de igual clase Pedro Auli, con antigüedad del 14 del corriente.
Telegrafista de segunda, item 4, partida 9, en vez de Pedro Auli, que permuta, al de igual clase Pablo Malagamba, con antigüedad del 14 del corriente.
Estafetero, item 1, partida 67, en vez de Daniel Burgos, que queda separado, á Pedro Pagani, con antigüedad del 15 del corriente.
Guarda hilos, item 1, partida 367, en vez de Eduardo Sierich, que queda separado, á Victoriano Churriasen, con antigüedad del 14 del corriente.
Art. 2º Sepárase de su puesto al guarda hilos, item 13, partida 32, Fructuoso Miño, con fecha 10 del corriente.
Art. 3º Déjase sin efecto el nombramiento de telegrafista de cuarta clase, item 20, partida 6, extendido con fecha 4 del corriente, á favor de Gomaliel Sánchez.
Art. 4º Créanse las siguientes estafetas:
Villa Crespo, item 22, partida 38, nombrándose para regentearla á Teófilo R. Funes, con antigüedad del 8 del corriente.
Mari Lauquén *ad honorem* (Mercedes), nombrándose para regentearla á A. S. Gallardo, con antigüedad del 9 del corriente.
Río Colorado *ad honorem* (Bahía Blanca), nombrándose para regentearla á Fidel Carruche, con antigüedad del 10 del corriente.
Gaviotas *ad honorem* (Bahía Blanca), nombrándose para regentearla á Manuel Domínguez, con antigüedad del 10 del corriente.
Cuatreros *ad honorem* (Bahía Blanca), nombrándose para regentearla á Arturo Pérez, con antigüedad del 10 del corriente.
Los Médanos ***ad honorem*** (Bahía Blanca), nombrándose para regentearla á doña Elvira P. de Gutiérrez, con antigüedad del 10 del corriente.
Algarrobos *ad honorem* (Bahía Blanca), nombrándose para regentearla á Manuel Casas, con antigüedad del 10 del corriente.
Art. 5º. Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto nombrando empleados de correos y telégrafos

Expediente núm. 829, letra C, 1898.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1898.

Visto lo expuesto en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase:

Telegrafista de cuarta clase, item 1, partida 549, capital, á doña María Márquez de Weibach, con antigüedad del 1° de Enero próximo pasado.

Auxiliar, item 1, partida 550, capital, á don Narciso Márquez, con antigüedad del 1° de Enero próximo pasado.

Estafetero, item 1, partida 67, capital, en vez de Domingo Martínez, que permuta, al cartero Agustín Morales, con antigüedad del 7 de Febrero próximo pasado.

Cartero, item 1, partida 133, capital, en vez de Agustín Morales, que permuta, al estafetero Domingo Martínez, con antigüedad del 7 de Febrero próximo pasado.

Balijero, item 1, partida 125, capital, en vez de Enrique Gallino, que queda separado, á Fernando Gorrité, con antigüedad del 7 de Febrero próximo pasado.

Telegrafista de primera clase, item 6, partida 6, Córdoba, en vez de Eduardo Magliozzi, que queda separado, al telegrafista de segunda clase Santiago Lanaro; en su reemplazo, item 6, partida 7, al telegrafista de tercera Cesáreo Pereyra; en lugar de éste, item 6, partida 8, al telegrafista de cuarta clase Julián López; y en su substitución, item 6, partida 47, á Rubén Fernández, con antigüedad todos del 7 de Febrero próximo pasado.

Cartero, item 1, partida 176, capital, en vez de Pedro Romito, que renunció, á Samuel Romito, con antigüedad del 7 de Febrero próximo pasado.

Guarda hilos, item 5, partida 231, Santa Fe, en vez de Domingo Basualdo, que renunció, á José Andreotti, con antigüedad del 7 de Febrero próximo pasado.

Encargado de la estafeta Boquerón, item 10, partida 47, Santiago del Estero, en vez de Delfín Mansilla, que queda separado, á doña Aurora P. de Maza, con antigüedad del 7 de Febrero próximo pasado.

Auxiliar, item 3, partida 36, Mercedes, en vez de Modesta Lavari, que renunció, á doña Amalia Pares, con antigüedad del 7 de Febrero próximo pasado.

Balijero, item 1, partida 235, capital, en vez de Alejandro L. García, que queda separado, á Britaldo Palacio, con antigüedad del 7 de Febrero próximo pasado.

Balijero, item 1, partida 119, capital, en vez de César Moreno, que queda separado, á Carlos Silva, con antigüedad del 7 de Febrero próximo pasado.

Jefe de la oficina Ajó, item 2, partida 10, La Plata, en vez de J. J. Ramos, que renunció, á Julio Justo, con antigüedad del 8 de Febrero próximo pasado.

Telegrafista de primera clase, item 4, partida 8, Rosario, en vez de Ricardo Rocamora, que renunció, al escribiente Emilio de León; en su reemplazo, item 1, partida 82, al auxiliar Federico Hartinam; en lugar de éste, item 1, partida 88, al guarda conductor Ramón Casal; y en su substitución, item 1, partida 135, á Luis Mones Ruiz, con antigüedad todos del 8 de Febrero próximo pasado.

Telegrafista de cuarta clase, item 21, partida 99, Bahía Blanca, en vez de José Santos Ortiz, que renunció, al de igual categoría, Ramón Gómez y en su substitución, item 15 partida 41, á Abelardo Andreotti, con antigüedad del 8 de Febrero próximo pasado.

Encargado de la estafeta General Viamont, item 23, partida 1, Río IV, en vez de Gregorio Vélez, que renunció, á Telmo Zárate, con antigüedad del 1° de Enero próximo pasado.

Balijero, item 6, partida 6, Córdoba, en vez de Eduardo González, que queda separado, á José Luján, con antigüedad del 8 de Febrero próximo pasado.

Telegrafista de tercera clase, item 4, partida 10, Rosario, en vez de Félix Lascano, que falleció, al telegrafista de cuarta, Eugenio Varela; en su reemplazo, item 4, partida 53 al de igual categoría Lindor Romeiro, y en su substitución, item 21, partida 139, á Juan Roura, con antigüedad del 9 de Febrero próximo pasado.

Buzonista, item 8, partida 10, Mendoza, en vez de Amadeo Maturano, que renunció, á Fidel Argumedo, con antigüedad del 9 de Febrero próximo pasado.

Telegrafista de tercera clase, item 21, partida 125, Bahía Blanca, al telegrafista de cuarta, Emilio Carballo, y en reemplazo de éste, item 16, partida 36 á Federico Ortega, con antigüedad del 9 de Febrero próximo pasado.

Guarda hilos, item 6, partida 114, Córdoba, en vez de Fortunato Torres, que queda separado, á Alejo Corzo, con antigüedad del 1° de Febrero próximo pasado.

Jefe oficina Navarro, item 1, partida 454, capital, en vez de Toribio Sáenz, que renunció, á doña María Luisa Saenz Valiente, con antigüedad del 9 de Febrero próximo pasado.

Clasificador, item 1, partida 116 capital, en vez de Eustaquio Tobal que renunció, al balijero Agustín R. Benavídez, y en su reemplazo, item 21, partida 22, á Pedro A. Araujo, con antigüedad del 10 de Febrero próximo pasado.

Telegrafista de primera clase, item 22, partida 9, Fuerte Roca, al telegrafista de primera, Luis M. Nazarre, con antigüedad del 1° de Enero próximo pasado.

Telegrafista de cuarta clase, item 22, partida 5, Fuerte Roca, á doña María Guruchaga de Briset, con antigüedad del 11 de Febrero próximo pasado.

Telegrafista de cuarta clase, item 13, partida 91, Corrientes, en vez de José Consentino, que queda separado, al telegrafista de tercera clase Gaspar I. Kreusluger, y en su reemplazo, item 21, partida 131, á Romualdo Gallegos, con antigüedad del 11 de Febrero próximo pasado.

Telegrafista de tercera clase, item 4, partida 142, Rosario, al telegrafista de cuarta clase, Jorge Cano, y en su reemplazo, item 4, partida 89, á David Robledo, con antigüedad, ambos, del 11 de Febrero próximo pasado.

Encargado de turno, item 7, partida 3, San Luis, al telegrafista de primera, Eliseo Ojeda; en vez de éste, item 7, partida 4, al telegrafista de segunda, Dionisio F. Ortiz; en su reemplazo, item 7 partida 5 al telegrafista de tercera, Pedro Suárez; en lugar de éste, item 7, partida 6, al de cuarta clase Julio Veronesi; en su reemplazo, item 1, partida 97, al auxiliar Sergio Olmos; y en su sustitución, item 7, partida 8, á Rodolfo Biesca, con antigüedad todos del 11 de Febrero próximo pasado.

Telegrafista de cuarta clase, item 1, partida 545, capital, á don Arturo M. Fabianis, con antigüedad del 1° de Enero próximo pasado.

Clasificador, item 8, partida 18, Mendoza, en vez de Mariano S. Carreras, que renunció, al guarda hijos Bartolomé Cardoso, y en su substitución, á Enrique Calviño, con antigüedad ambos del 10 de Febrero próximo pasado.

Telegrafista de segunda clase, item 4, partida 9, Rosario, en vez de Juan C. Brito, que falleció, al auxiliar Alfonso Medrano; en reemplazo de éste, item 1, partida 55, al auxiliar Francisco Jáuregui; en su lugar, item 1, partida 39, al auxiliar Ricardo G. Uriarte; en su reemplazo, item 1, partida 118, al auxiliar Carlos Siegrist; en vez de éste, item 1, partida 98, al buzonista Rafael Lucangiotte; y en su substitución, item 2, partida 10, á Guillermo Jufré, con antigüedad todos del 11 de Febrero próximo pasado.

Telegrafista de cuarta clase, item 8, partida 73, Mendoza, al telegrafista de cuarta, Pedro S. Iturre; en reemplazo de éste, item 1, partida 97, al auxiliar Juan Bardi; y en su substitución, item 1, partida 98, á Aristarco Gática, con antigüedad del 11 de Febrero próximo pasado.

Telegrafista de primera clase, item 20, partida 3, La Rioja, al telegrafista de primera, Justo P. Dávila; y en su reemplazo, item 4, partida 50, á Nereo E. Romero, con antigüedad del 12 de Febrero próximo pasado.

Guarda hilos, item 17, partida 13, cuadrilla número 11, á Tomás Rivas, Juan Fidelbris, Antonio Medrano, Generoso Palo, Claro Arías, Lorenzo Laso, Elías Sosa y J. Bordón, con antigüedad del 12 de Febrero próximo pasado.

Buzonista, item 1, partida 167, capital, en vez de Raúl Roldán, que queda separado, á Luis Díaz, con antigüedad del 12 de Febrero próximo pasado.

Telegrafista de tercera, item 20, partida 23, Rioja, al telegrafista de cuarta Maximiliano M. Gigena; y en su reemplazo, item 20, partida 24, á Luis C. Recayte, con antigüedad ambos del 4 de Febrero próximo pasado.

Auxiliar, item 4, partida 13, Rosario, en vez de Juan S. Lojo, que queda separado, á Joaquín Ramos con antigüedad del 14 de Febrero próximo pasado.

Encargado de la estafeta Estación El Moro, item 2, partida 94, La Plata, en vez de Pedro Langara, que renunció, á José M. Estévez, con antigüedad del 14 de Febrero próximo pasado.

Balijero, item 1, partida 276, capital, en vez de B. Villegas, que renunció, á Eduardo Casal, con antigüedad del 14 de Febrero próximo pasado.

Guarda hilos, item 1, partida 470, capital, en vez de Celedonio Espíndola, que queda separado, á Juan Bregante, con antigüedad del 7 de Febrero próximo pasado.

Telegrafista de cuarta clase, item 11, partida 27, Río IV, en vez de Adolfo Idoyaga, que permuta, al de igual categoría Lindor Romeiro, con antigüedad del 15 de Febrero próximo pasado.

Telegrafista de cuarta clase, item 4, partida 53, Rosario, en vez de Lindor Romeiro, que permutó, al de igual clase, Adolfo Idoyaga, con antigüedad del 15 de Febrero próximo pasado.

Guarda hilos, item 22, partida 14, Fuerte Roca, á David Zamora, con antigüedad del 10 de Enero próximo pasado.

Telegrafista de cuarta clase, item 22, partida 34, Fuerte Roca, en vez de Pedro J. Urrutia, que renunció, á Pastor E. Velazco, con antigüedad del 15 de Febrero próximo pasado.

Telegrafista de cuarta clase, item 22, partida 14, Fuerte Roca, al de igual categoría, Darío Giosserano; y en su reemplazo, item 22, partida 30, á Marcos N. Cáceres, con antigüedad del 15 de Febrero próximo pasado.

Telegrafista de tercera clase, item 8, partida 72, Mendoza, al de igual categoría, Pascual R. Alcorta; en reemplazo de éste, item 6, partida 83, al telegrafista de cuarta, Félix Peña; y en su substitución, item 6, partida 9, á doña María de Lami, con antigüedad todos del 15 de Febrero próximo pasado.

Jefe cuadrilla número 11, item 17, partida 13, al jefe Francisco Pilatti; en vez de éste, item 12, partida 14, al telegrafista de tercera, Severo González; en su reemplazo, item 4, partida 10, al estafetero Vicente Lozo; y en su substitución, item 1, partida 67, á Cipriano Carreras, con antigüedad del 15 de Febrero próximo pasado.

Telegrafista de tercera clase, item 6, partida 121, Córdoba, á doña Lucía Lanthe, con antigüedad del 1º de Enero próximo pasado.

Encargado de la estafeta Minas, item 7, partida 54, San Luís, en vez de T. Poblet, á José R. Poblet, con antigüedad del 16 de Febrero próximo pasado.

Buzonista, item 3, partida 33 Mercedes, en vez de Justo Villamayor, que renunció, á Luis Belo, con antigüedad del 20 de Enero próximo pasado.

Encargado de la estafeta Chañar, item 16, partida 98, Tucumán, en vez de F. M. Coronel, que renunció, á Hilario Roldán, con antigüedad del 16 de Febrero próximo pasado.

Telegrafista de tercera clase, item 1, partida 528, capital, al de igual categoría Juan M. Daponte; en su reemplazo, item 1, partida 96, al de igual categoría Nicolás Lenzalata; y en su substitución, item 3, partida 9, al telegrafista de cuarta Juan Recagno, item 13, partida 81, con antigüedad del 16 de Febrero próximo pasado.

Telegrafista de primera clase, item 14, partida 13, Uruguay, al telegrafista de segunda, Arturo Mendoza; en su reemplazo, item 1, partida 95, al de igual clase, Antonio Sifredi; y en su substitución item 6, partida 7, al telegrafista de tercera, Juan B. Roqué, item 4, partida 10, con antigüedad del 16 de Febrero próximo pasado.

Telegrafista de tercera clase, item 6, partida 56, Córdoba, á Martín Castro, con antigüedad del 1º de Enero próximo pasado.

Auxiliar item 8, partida 7, Mendoza, en vez de José V. Acevedo, que renunció, al auxiliar Amadeo Luengas; y en su reemplazo á Alfredo Tabosi, con antigüedad del 17 de Febrero próximo pasado.

Auxiliar, item 15, partida 6, Concordia, en vez de Luis Negri, que renunció, á Urbano Díaz de Vivar, con antigüedad del 17 de Febrero próximo pasado.

Balijero, item 1, partida 66, capital, en vez de Raúl Pérez Avendaño, que renunció, á Alejandro Bonelli, con antigüedad del 17 de Febrero próximo pasado.

Telegrafista de cuarta clase, item 5, partida 8, Santa Fe, en vez de Lucas Fongere, que renunció, al Auxiliar Alberto Galcerán; y en su reemplazo, item 7, partida 45, á Adolfo Mansilla, con antigüedad del 17 de Febrero próximo pasado.

Clasificador, item 1, partida 116, capital, en vez de Juan M. Villarruel, que fué jubilado, al auxiliar Teodoro Baccaro Cabrera en su reemplazo, item 1, partida 132, al guarda conductor Luis Mones Ruiz; en vez de éste, item 1, partida 135, al guarda hilos Alfredo Calastreti; y en su substitución, item 1, partida 254, á Ricardo Pizarro, con antigüedad del 17 de Febrero próximo pasado.

Cartero, item 1, partida 133, capital, en vez de Alejandro Barrionuevo, que renunció, al buzonista José Saborido; en su reemplazo, item 1, partida 134, al de igual clase Federico Gondolblen; y en su substitución, item 23, partida 1, á Ricardo Gabardo, con antigüedad del 18 de Febrero próximo pasado.

Telegrafista de cuarta clase, item 4, partida 169, Rosario, al telegrafista de cuarta, Pablo Cordone; y en su reemplazo, item 5, partida 191, á Bartolomé Morelli, con antigüedad del 18 de Febrero próximo pasado.

Jefe de distrito, item 22, partida 1, Fuerte General Roca, al telegrafista de primera Francisco Gerneto, item 1, partida 363, con antigüedad del 17 de Febrero próximo pasado.

Encargado de turno, item 22, partida 3, Fuerte General Roca, al telegrafista de primera, Santiago Anghileri, item 22, partida 32, con antigüedad del 17 de Febrero próximo pasado.

Telegrafista de cuarta clase, item 22, partida 5, Fuerte General Roca, al de igual categoría doña Rosalía O. de Gernet, item 1, partida 365, con antigüedad del 17 de Febrero próximo pasado.

Telegrafista de primera clase, ítem 4, partida 3, Rosario, al de igual categoría, José S. Gutiérrez, item 4, partida 8, con antigüedad del 18 de Febrero próximo pasado.

Art. 2º Exonérase al encargado de turno de Concordia, Pedro B. Ríos, item 15, partida 3.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Acuerdo aprobando un contrato celebrado entre la Dirección de correos y telégrafos y don Nicanor Núñez.

Expediente núm. 849, letra C, 1898.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1898.

Visto este expediente y de acuerdo con lo aconsejado pur la Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1º Apruébase el adjunto proyecto de contrato celebrado entre la Dirección general de correos y telégrafos y don Nicanor Núñez, quien se compromete á efectuar el transporte de la correspondencia por mensajerías en la línea de Carlos Casares á Bolívar, mediante la subvención mensual de ($ 150 m/n) ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de un año y con sujeción en un todo á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad y vuelva á la Dirección de su procedencia á sus efectos.

URIBURU.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI. — N. LEVALLE.

Resolución aprobando un contrato celebrado entre la Dirección de correos y telégrafos y don José Giaccio.

Espediente núm. 848, letra C, 1898.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1898.

Visto este expediente, y de acuerdo con lo aconsejado por Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1º Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección general de correos y telégrafos y don José Giaccio, quien se compromete á efectuar el transporte de la correspondencia por correos á caballo en varias líneas de la provincia de Tucumán, mediante la subvención mensual de ($ m/n 590) quinientos noventa pesos moneda nacional, por el término de un año y con sujeción en un todo á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad y vuelva para su cumplimiento á la Dirección de su procedencia.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Acuerdo concediendo un anticipo á don Ernesto Vera

Expediente núm. 1113, letra V, 1898.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1898.

En mérito de lo expuesto en la precedente solicitud,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Concédese á don Ernesto Vera, clasificador de la oficina de certificados de la Dirección general de correos y telégrafos, el anticipo de dos meses de su sueldo, para cuyo reintegro se le descontará mensualmente la cuarta parte del mismo.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se le entregue al señor Vera la cantidad de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional, que se le concede, imputándose al inciso 3º, ítem 1º, partida 150 del presupuesto de este Departamento para el corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad, repónganse los sellos y pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

URIBURU.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.—N. LEVALLE.

Resolución autorizando á la Dirección general de correos y telégrafos para licitar el transporte de la correspondencia en la ciudad de Santa Fe.

Expediente núm. 1017, letra C, 1898.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1898.

Atento lo solicitado, y de acuerdo con las disposiciones del decreto de 19 de Mayo de 1896,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Autorizar á la Dirección

general de correos y telégrafos para sacar á licitación el servicio de conducción de la correspondencia por vehículos desde la administración de correos y telégrafos de Santa Fe á las estaciones de los ferrocarriles locales y al puerto.

Art. 2° Comunicar, publicar é insertar en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Resolución autorizando el funcionamiento de la oficina telegráfica Estación Villa Mercedes.

Expediente núm. 1016, letra C, 1898.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1898.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° Autorizar á la Dirección general de correos y telégrafos para librar al público con servicio limitado la oficina telegráfica Estación Villa Mercedes (San Luis).

Art. 2° Comunicar, publicar é insertar en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto exonerando á un escribiente de policía y nombrando otro

Expediente núm. 1041, letra P, 1898.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1898.

En mérito de lo expuesto en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Exonérase á don Alberto Goñi, del puesto de oficial escribiente del Departamento de policía de la capital, y nómbrase, en su reemplazo, al telegrafista de tercera clase del mismo, don Juan José García.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Resolución reconociendo un sueldo á don Camilo Valladares

Expediente núm. 982, letra V, 1898.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1898.

Visto este expediente en el que don Camilo Valladares, ex administrador de caballerizas de policía de la capital, solicita se le abone un mes del sueldo sin cargo, que en tal carácter percibía, en virtud de haberse suprimido su puesto por la ley de presupuesto vigente; en atención á lo informado por la Contaduría general y lo establecido en el artículo 14 de la ley de jubilaciones,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° Reconocer á favor de don Camilo Valladares la cantidad de ($ 300 m/n) trescientos pesos moneda nacional, importe del sueldo cuyo cobro gestiona.

Art. 2° El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue al señor Valladares la cantidad reconocida por el artículo anterior, imputándose á la ley 2219 de 15 de Noviembre de 1887.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad y pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto nombrando telegrafista de policía á don Agustín Lanarte

Expediente núm. 1062, letra P, 1898.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1898.

Visto lo expuesto en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase telegrafista de quinta clase del Departamento de policía de la capital, en reemplazo de don Juan J. García, que fué ascendido, al ciudadano don Agustín E. Lanarte.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto nombrando farmacéutico de la gobernación de Santa Cruz á don Abdon Ignacio Goti.

Expediente núm. 1102, letra S, 1898.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1898.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la Republica,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase farmacéutico de la gobernación de Santa Cruz á don Abdón Ignacio Goti, en reemplazo de don Francisco B. Sachano, que queda exonerado por no haberse presentado á hacerse cargo del puesto.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Acuerdo autorizando á la gobernación de Tierra del Fuego para efectuar un gasto.

Expediente núm. 649, letra T, 1898.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1898.

Visto lo expuesto por la gobernación de Tierra del Fuego, manifestando que para habilitar la capilla que se construye en la capital de la referida gobernación con destino al culto católico, es necesario invertir la suma de dos mil ochocientos cuarenta y siete ($ 2847) pesos moneda nacional en pintura y adquisición de elementos para el servicio de la misma; y

Considerando:

1° Respecto de la imputación propuesta, que no es posible hacerla al presupuesto del año 1895, por no existir fondos al objeto, y estar cerrado el ejercicio de dicho año;

2° que dada la naturaleza del gasto de que se trata, puede prescindirse de la licitación determinada por la ley de contabilidad, de conformidad á lo aconsejado por la Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1° Autorizar á la gobernación de Tierra del Fuego para invertir hasta la suma de dos mil ochocientos cuarenta y siete ($ 2.847) moneda legal en las obras de pintura y adquisición de objetos para el servicio del culto, de acuerdo con el presupuesto agregado á fojas 1 y 2 vuelta de este expediente.

Art. 2° El gasto autorizado se imputará al anexo H, inciso 1°, ítem 16, partida 2 del presupuesto vigente, dentro de la suma acordada á la gobernación recurrente, por resolución de 1° de Febrero próximo pasado.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva á la Contaduría general para la liquidación correspondiente.

URIBURU. — A. ALCORTA. — LUIS BELÁUSTEGUI. — N. LEVALLE.

Decreto aceptando la renuncia del jefe de policía de Misiones y nombrando otros empleados.

Expediente núm. 1091, letra M, 1898.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1898.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por don Eduardo Boineau del puesto de jefe de policía de la gobernación de Misiones, y nómbrase en su reemplazo al comisario inspector de la misma don Carlos J. Rodríguez y en substitución de éste, al comisario don Ambrosio Lafuente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Resolución aceptando un dictamen del señor Procurador general de la Nación referente á una protesta de los vecinos de Formosa.

Expediente número 156, letra F, 1898.

Señor:

La ley de territorios nacionales de 18 de Octubre de 1884, ampliada en cuanto al régimen municipal por la de 8 de Octubre de 1890, da á los concejos municipales la autonomía necesaria para juzgar de la validez de la elección de sus miembros.

La protesta de los vecinos de Formosa, motivada por una resolución de aquella municipalidad, debió por ello ser presentada con los fundamentos aducidos á fojas 1, 2 y 3 ante dicha corporación.

La duda sobre si el vecino Morraghi es ó no empleado de la gobernación de Formosa, no requiere una resolución que proceda, con relación á la validez de las elecciones, por cuanto dicho vecino, habiendo renunciado el cargo de concejal, según se afirma á fojas 1 vuelta, fojas 7 y fojas 8 vuelta, ha producido un acto válido, cualquiera que sea el fundamento de su renuncia.

Por lo expuesto, opino que la protesta de los vecinos de Formosa debería ser pasada al concejo municipal de dicha localidad, sin perjuicio de que por el delito de usurpación de autoridad que se imputa á los funcionarios municipales de la gobernación á fojas 2 vuelta, los damnificados ocurran donde corresponda.

Marzo 11 de 1898 —*Sabiniano Kier.*

Buenos Aires, Marzo 24 de 1898.

Téngase por resolución el precedente dictamen del señor Procurador general de la Nación; comuníquese á quienes corresponda, publíquese, dése al Registro nacional y archívese el expediente.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Decreto aceptando la renuncia de don Melitón Panelo, miembro de la Comisión de la Exposición nacional de 1898.

Expediente núm. 1021, letra P, 1898.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1898.

Visto lo expuesto en la precedente nota,

El Presidente de la Republica,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por el señor Melitón Panelo, del cargo de miembro de la Comisión de la Exposición nacional de 1898, dándole las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Acuerdo mandando entregar una suma á la señora Dolores G. de Godoy

Expediente núm. 1112, letra G, 1898.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1898.

Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1° El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue á la señora Dolores G. de Godoy, viuda de don Maximino Godoy, ex-comisario inspector del Departamento de policía de la capital, la cantidad de dos mil pesos moneda nacional con destino á los gastos expresados en la misma, que se imputará al anexo B, inciso 2, ítem 3, partida 1, del presupuesto vigente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad y pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

URIBURU.—A. ALCORTA.—LUIS BELÁUSTEGUI.—N. LEVALLE.

Decreto acordando jubilación á don Félix Lescano

Expediente núm. 1751, letra L, 1897.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1898.

Vista la solicitud de jubilación presentada por el agente de policía de la capital Félix Lescano; y

Considerando:

1° Que de las constancias de este expediente resultan comprobados 18 años, 8 meses y 27 días, que contados dobles forman 37 años, 5 meses y 24 días; más 3 años, 3 meses y 18 días de varias interrupciones, que también se computan por no alcanzar ningun á un año; ó sea un total de 40 años, 9 meses y 12 días de servicios;

2° Que el recurrente ha comprobado asimismo su ciudadanía; y

3° Que se encuentra comprendido en los extremos de lo dispuesto por el inciso 1° del artículo 2° y 1ª parte del artículo 3° de la ley núm. 2219, de 15 de Noviembre de 1887; según lo informado por Contaduría general, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase jubilación, con goce de sueldo íntegro, al agente de la policía de la capital don Félix Lescano.

Art. 2° Mientras este gasto no sea incluído en el presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la ley antes citada.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y previas las anotaciones por la oficina de contabilidad, vuelva á Contaduría general para su liquidación y archivo. Repónganse los sellos.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Resolución reconociendo un sueldo al señor don Arturo Galíndez como compilador del censo.

Expediente núm. 209, letra C, 1898.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1898.

Visto este expediente, en el que don Arturo Galíndez, ex-compilador del censo nacional, solicita se le abone el sueldo correspondiente al mes de Diciembre próximo pasado, y manifestando la comisión que dicho sueldo fué devuelto á tesorería general por no haberse presentado á cobrar el recurrente, y en mérito de los informes producidos,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° Reconocer á favor de don Arturo Galíndez la suma de cien pesos moneda nacional, importe del sueldo correspondiente al mes de Diciembre próximo pasado, como compilador del censo nacional.

Art. 2° El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue al señor Galíndez la cantidad reconocida por el artículo anterior, imputándose al inciso 25, ítem 1, partida única del presupuesto del año próximo pasado.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad y pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Ministerio de Hacienda

Decreto disponiendo que la Administración general de impuestos internos permita la extracción sin cargo de los azúcares á que se refiere el decreto de 1° de Octubre de 1897.

Expediente núm. 210, letra P, 1898.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1898.

Considerando que por decreto de fecha 15 de Enero de 1897 se autorizó á la Administración de impuestos internos permitiera la extracción sin cargo de la mitad de la cantidad de azúcar refinada á que se refiere el decreto de 1° de Octubre de 1897;

Que la Administración de impuestos internos se niega á permitir la extracción sin nuevo gravamen de la mencionada cantidad de azúcar, fundada en que el referido decreto sólo habla de azúcar refinada;

Que según manifiestan los recurrentes y se desprende del precedente informe, no existen en depósitos fiscales azúcares de esta clase de propiedad de los señores Guzmán y Cª;

Que estando igualmente gravados por la ley los azúcares refinados y los comunes, la mente del decreto no ha sido limitar la extracción á una clase determinada de azúcar,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° La Administración gene

ral de impuestos internos permitirá la extracción sin cargo de la mitad de la cantidad de azúcar á que se refiere el decreto de 1º de Octubre de 1897 debiendo previamente los interesados ratificarse en la renuncia á que se refiere el considerando 4º del mencionado decreto.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á la Administración general de impuestos internos para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto autorizando á la Administración general de impuestos internos para descargar de sus libros una suma que adeuda el señor J. Aura.

Expediente núm. 2464, letra I, 1897.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1898.

Visto que la Administración general de impuestos internos solicita autorización para descargar de sus libros la cantidad de ($ 206.80) doscientos seis pesos ochenta centavos moneda nacional, que en concepto de impuestos é intereses punitorios adeuda el contribuyente don Joaquín Aura, fundando su petición en virtud de no haber podido dar con el paradero del citado Aura, á pesar de las diligencias practicadas,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que se solicita y previa comunicación á la Administración general de impuestos internos, pase á Contaduría general para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del acuerdo de 25 de Enero de 1894, instaure las acciones del caso y demás extremos á que haya lugar contra quien corresponda.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto dejando sin efecto el nombramiento del señor Francisco Martínez y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1898.

Habiéndose deslizado un error de copia al extenderse el decreto de fecha 2 del corriente, nombrando guarda del Molino nacional, dependiente de la aduana del Rosario, á don Francisco Martínez, en vez de don Roque Martínez,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Déjase sin efecto el decreto de fecha 2 del corriente en la parte que se refiere al nombramiento de don Francisco Martínez para guarda del Molino nacional.

Art. 2º Nómbrase guarda del Molino nacional, dependiente de la aduana del Rosario á don Roque Martínez.

Art. 3º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Resolución dictada con motivo de una denuncia del subalcaide de la aduana de la capital sobre irregularidades cometidas en la «Barraca Passo».

Buenos Aires, Marzo 24 de 1898.

Vistas las presentes actuaciones, producidas con motivo de la denuncia formulada por el subalcaide de la aduana de la capital, sobre irregularidades cometidas en el depósito de inflamables denominado «Barraca Passo»; y

Considerando:

Que si bien es cierto que fueron los carros conductores de barricas de resina despachados directamente á plaza por la barraca de su referencia, habiendo salido de la aduana en concepto para depósito, no lo es menos que el hecho reconoce por origen el mal comportamiento de un empleado de la referida barraca que fué destituído de su puesto tan luego como se conoció la operación;

Que por lo que respecta á los empleados encargados de velar por la renta fiscal, si bien pueden ser acusados de negligentes en el servicio, no se ha comprobado en el sumario instruído que estuviesen comprometidos en la operación, ni la consintieran, y por lo tanto, puede darse por compurgada la falta con la suspensión sufrida desde Septiembre de 1897.

SE RESUELVE:

Dase por compurgada con el tiempo de suspensión sufrida la falta de vigilancia que en el desempeño de sus puestos han observado los empleados de la aduana de la capital don Antonio Taboada y don Manuel E. Zamorano, y prevéngase al concesionario de la Barraca Passo, que cualquier hecho que vuelva á producirse en ese depósito en perjuicio para los intereses fiscales, será motivo suficiente para el inmediato cese de la concesión.

Pase á sus efectos á la Dirección general de rentas.

W. ESCALANTE.

Resolución autorizando á la Dirección general de rentas para hacer ejecutar unas reparaciones en los depósitos fiscales de la dársena Sud y diques números 1 y 2.

Expediente núm. 3100, letra E, 1897.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1898.

Resultando de los expedientes agregados, que es de imprescindible necesidad proceder dentro del más breve plazo posible á efectuar las reparaciones que reclaman los depósitos fiscales de la dársena Sud y diques números 1 y 2, así como á la compostura de los techos, cuyo mal estado da margen á que constantemente las mercaderías almacenadas se averíen,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Dirección general de rentas para que, por el término de ley, saque á licitación la construcción de las obras de su referencia, formulando previamente el pliego de condiciones á que ellas deben sujetarse, debiendo cada licitante presupuestar el costo de la obra de mano y materiales, separadamente.

Llevada á cabo la licitación, la Dirección general de rentas elevará todos sus antecedentes á este Ministerio, con un informe, en el que se demuestre cual de las propuestas es la que mayores ventajas ofrece.

Es entendido que el gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que repute mejor, ó rechazarlas todas si así le conviniere.

Para su cumplimiento, pase á la Dirección general de rentas.

W. ESCALANTE

Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor Juan Vattuone

Expediente núm. 140, letra V, 1897.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1898.

No siendo posible deferir al presente pedido del señor Juan Vattuone, tendente á que se le conceda un área de tierra en el dique núm. 1, para establecer una agencia de cuidadores de ganado, pues aparte de que se ha reservado por decreto de 23 de Diciembre de 1895 toda la zona disponible, ésta puede dedicarse á servicios de mayor importancia é interés público,

SE RESUELVE:

Pasen al archivo por la Dirección general de rentas las precedentes actuaciones, previa reposición de sellos.

W. ESCALANTE.

Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor Th. L. M Rose

Buenos Aires, Marzo 24 de 1898.

Vista la presentación del señor Th. L. M. Rose, tendente á que se le devuelva la suma de $ 274.14, abonada por el vapor noruego «Bretaberg», en concepto de derecho de faros y patente de privilegio de paquete, en virtud de no haber entrado al puerto, ni efectuado operación; y resultando de lo informado precedentemente, que si bien es cierto que dicho buque ha permanecido en la rada sin practicar ninguna operación de carga y descarga, no lo es menos que ha gozado de los beneficios de los faros y visitas de sanidad y se ha encontrado en aptitud de llevar á efecto las operaciones que reputare convenientes, por lo que no procede la devolución pedida,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo que se solicita.

Pase á la Dirección general de rentas.

W. ESCALANTE.

Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor Pedro Graells

Expediente núm. 666, letra G, 1897.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1898.

Resultando de las nuevas actuaciones producidas, que el recurrente señor Víctor Graells no tiene derecho á la devolución que gestiona, pues aparte de que no ha justificado, como se manifiesta en

el decreto de 31 de Marzo de 1897, cuya revocatoria se pide, que las partidas de papas importadas en 1896 las ha dedicado á la siembra, no ha gestionado, como correspondía, la previa declaración de libre despacho,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.
Pase á la Dirección general de rentas para sus efectos.

W. ESCALANTE.

Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor Enrique Garrido para la explotación de yerbales.

Expediente núm. 1078, letra G, 1897.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1898.

Desprendiéndose de los informes que preceden, que el área de terreno que el señor Enrique Garrido solicita en arrendamiento para explotar los yerbales existentes, ha sido concedida con anterioridad á los señores Santos Bertoloti y Manuel Barroso, así como también el plazo de seis años prorrogables que se piden para la explotación y extensión de terrenos, son contrarios á lo establecido en los reglamentos en vigencia,

SE RESUELVE:

No ha lugar al pedido de su referencia, y pase á sus efectos á la Dirección general de rentas.

W. ESCALANTE

Resolución no haciendo lugar á un pedido de los señores M. S. Bagley y Compañía.

Expediente núm. 204, letra A, 1897.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1898.

Comprendiéndose el presente caso en el artículo 148 de las ordenanzas de aduana que nos rigen, según se manifiesta en los precedentes informes,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución de los pesos oro 12.64, que los señores M. S. Bagley y Compañía aseveran haber abonado de más en la aduana de la capital por una partida de carbonato de amoníaco importada en el vapor «Queensland», con procedencia de Londres el 29 de Diciembre de 1896.
Pase á la Dirección general de rentas.

W. ESCALANTE.

Ministerio de J., C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

Decreto reconociendo como propietario del «Boletín Judicial» á don José J. Romero.

Expediente núm. 14, letra G, 1898.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1898.

Vista la nota en que don Vicente Gisondo, concesionario de la publicación del «Boletín Judicial» durante el año próximo pasado y el corriente, manifiesta haber transferido á don José J. Romero todas sus acciones y derechos á la expresada concesión; atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelación en lo civil y la conformidad manifestada por el adquirente con la transferencia de que se trata,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Queda reconocido el señor don José J. Romero como propietario de la concesión hecha por acuerdo de Marzo 29 de 1897 á don Vicente Gisondo, para publicar el «Boletín Judicial» durante los años de 1897 y 1898.
Art. 2° Comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, y dése al Registro nacional.

URIBURU.—LUIS BELÁUSTEGUI.—A. ALCORTA.—N. LEVALLE.

Acuerdo mandando entregar una suma al gobernador de Misiones

Expediente núm. 155, letra G, 1898.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1898.

Visto lo manifestado por el señor gobernador del territorio de Misiones y lo informado por la Contaduría general, pase este expediente al Ministerio de Hacienda para que disponga se entregue, por la sucursal del Banco de la Nación en Posadas, á la orden del señor gobernador de dicho territorio, don Juan José Lanusse, como presidente de la comisión constructora del edificio destinado á cárcel y juzgado letrado, la suma de ($ m/n 3500), que se le autoriza á invertir con cargo de oportuna rendición de cuentas, en el pago de algunos trabajos efectuados y en la terminación total del edificio de que se trata.
Impútese al inciso 8, ítem 7, anexo E., del presupuesto para el corriente año.
Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.—LUIS BELÁUSTEGUI.—A. ALCORTA.—N. LEVALLE.

Decreto acordando la prórroga de duración de la Sociedad azucarera argentina.

Expediente núm. 56, letra S, 1898.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1898.

Habiendo sido celebrada, con las formalidades del caso, la asamblea en que fué prorrogado el término de duración de esta sociedad, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador general de la Nación y lo informado por la Inspección general de sociedades,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la prórroga de la duración de la Sociedad «Unión Azucarera Argentina», hasta el 31 de Diciembre de 1900, resuelta por la asamblea general extraordinaria de accionistas reunida el 20 de Noviembre de 1897, cuya acta figura á fojas 37 en testimonio auténtico.
Art. 2° Publíquese en el BOLETIN OFICIAL, dése al Registro nacional y á sus efectos vuelva á la Inspección general, la que deberá exigir la reposición de fojas y permitir al interesado tomar copia de este expediente.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto aceptando la renuncia del escribano don Pedro Astudillo, adscripto al registro de contratos públicos núm. 96, y nombrando en su reemplazo á don Santiago R. Rache.

Expediente núm. 46, letra P, 1898.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1898.

Visto lo informado por la Excma. Cámara de Apelación en lo civil y habiéndose llenado los requisitos exigidos por la ley de 12 de Noviembre de 1886,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por el escribano don Pedro Astudillo, del cargo de adscripto al registro de contratos públicos núm. 96, á cargo de don Eduardo A. Porcel, y nómbrase adscripto al mismo registro, en su reemplazo, al escribano don Santiago R. Rache, quedando éste sujeto á la responsabilidad conjunta que establece la ley antes citada.
Art. 2° Comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y dése al Registro nacional.

URIBURU.

LUIS BELAUSTEGUI.

Decreto nombrando sub-director interino de la Casa correccional de menores varones.

Expediente núm. 176, letra C, 1898.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1898.

Correspondiendo decretar el nombramiento á que se refiere el precedente oficio en la misma condición de interino con que desempeña sus funciones el director de la Casa correccional de menores varones, en virtud del decreto de fecha 13 de Diciembre de 1897,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase, con antigüedad del 15 del corriente mes, sub-director interino de la expresada casa de corrección, don Luis Amado.
Art. 2° Comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, anótese en el Registro nacional y en la Estadística.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto nombrando personal para la Casa de corrección de menores varones.

Expediente núm. 170, letra C, 1898.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1898

Vistas las notas que anteceden,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase en la Casa de corrección de menores varones de la capital: maestros de escuela, con antigüedad del 23 de Febrero último, á los señores Valentín Larrabure y Manuel Alvárez; capellán, al presbítero don Eustasio Mozo, con antigüedad del 1° del corriente mes; y celador, á don Abdón Peralta, con antigüedad del 21 de Febrero próximo pasado.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y anótese en el Registro nacional y en la Estadística.

URIBURU

Luis Beláustegui.

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

Decreto dejando sin efecto otro que acordaba una ubicación al teniente coronel don Ponciano Torres.

Expediente núm. 912, letra T, 1894.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1898.

Resultando de este expediente que se ha sufrido un error al dictarse el decreto de Agosto 31 de 1894, concediendo al teniente coronel don Ponciano Torres ubicación de las siete mil quinientas (7500) héctareas que adquirió por ley especial 2368, en el territorio de la Pampa, sección XV, fracción II, parte N. del lote 9, por cuanto aquella superficie se encuentra en el mismo lote y sección, pero fracción D, del citado territorio, como lo solicitó el interesado y la sección de geodesia lo determinó á fojas 14,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Dejase sin efecto el decreto de Agosto 31 de 1894 en la parte que se acuerda al teniente coronel don Ponciano Torres la ubicación de las siete mil quinientas (7500) hectáreas que adquirió por ley especial número 2368, debiendo entenderse que esa superficie se encuentra en el territorio de la Pampa, sección XV, fracción D, parte Norte del lote 9.

Art. 2° Pase á la escribanía mayor dd gobierno para que extienda la escritura de práctica; comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

Luis Beláustegui.

Decreto acordando una ubicación á don Francisco Pradere

Expediente núm. 382, letra P, 1898.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la ubicación determinada por la Oficina nacional de geodesia en el territorio del Chubut, sección CII, fracción C, lotes 14, 15 y 16, con una superficie de 30.000 hectáreas, y sección CIII, fracción C. lote 20, con una superficie de 10.000 hectáreas, formando un total de cuarenta mil (40.000) hectáreas, como la que corresponde á don Francisco Pradere, en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro.

Art. 2° Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, expida á favor de don Francisco Pradere el respectivo título de propiedad, en el que deberá constar que el interesado deberá ceder gratuitamente al Estado el área que éste pudiera necesitar para el trazado de cualquier ferrocarril ó camino.

Art. 3° Comuníquese publíquese, etc.

URIBURU.

Luis Beláustegui.

Decreto aprobando una ubicación y mandando extender un título de propiedad á favor de don Cayetano Domínguez.

Expediente núm. 256, letra D, 1898.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1898.

Visto este expediente, en el que don Cayetano Domínguez solicita ubicación, en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro, de una superficie de 7212 hectáreas y 77 áreas arrendadas por él y 169 hectáreas, 82 áreas, 53 centiáreas, libres de adjudicación en el lote 3, fracción D, seccion XXI del territorio del Río Negro y de 10.000 hectáreas también arrendadas por él en el lote 1, sección XXIII del mismo territorio, formando un total de 17.382 hectáreas, 59 áreas y 53 centiáreas, atento lo dispuesto por decreto de 4 de Agosto de 1896 y de acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la ubicación determinada por la oficina nacional de geodesia en el territorio del Río Negro, sección XXI, fracción D, parte del lote 3, con una superficie de 7212 hectáreas y 77 áreas; sección XXI, fracción D, parte del lote núm. 3, con una superficie de 169 hectáreas, 82 áreas y 53 centiáreas; sección XXIII, lote 1, con una superficie de 10.000 hectáreas, formando un total de diez y siete mil trescientos ochenta y dos (17.382) hectáreas, cincuenta y nueve (59) áreas y cincuenta y tres (53) centiáreas, como la corresponde á don Cayetano Domínguez en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro.

Art. 2° Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, expida á favor de don Cayetano Domínguez el respectivo título de propiedad, haciendo constar en él que el interesado queda obligado á ceder gratuitamente al Estado el área que éste necesitare para la construcción de cualquier ferrocarril ó camino.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

Luis Beláustegui.

Decreto aceptando al ingeniero don Eliseo Schieroni, propuesto por don Domingo Arcos, para efectuar una mensura.

Expediente núm. 273, letra A, 1898.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase el ingeniero don Eliseo Schieroni, propuesto por don Domingo Arcos, para efectuar la mensura de las dos islas frente al lote núm. 3 de la sección I, del territorio del Río Negro, que por decreto de Marzo 11 próximo pasado, le fueron acordadas en arrendamiento.

Art. 2° Pase á la Oficina nacional de geodesia para que expida al citado ingeniero las instrucciones respectivas; publíquese, etc.

URIBURU.

Luis Beláustegui.

Decreto aceptando el ingeniero propuesto por don Guillermo Thormenn

Expediente núm. 288, letra T, 1898.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1898.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase el agrimensor don Felipe Cuenca, propuesto por don Guillermo Thormenn, para efectuar la mensura de una isla frente á la línea divisoria de los lotes 10 y 11, de la sección 1ª, del territorio del Río Negro, que, por decreto de Marzo 11 de 1898, le fué adjudicada en arrendamiento.

Art. 2° Pase á la Oficina nacional de geodesia para que expida al citado agrimensor las instrucciones correspondientes.

Art. 3° Publíquese, etc.

URIBURU.

Luis Beláustegui.

Decreto nombrando una comisión honoraria de inmigración del Chubut

Expediente núm. 387. letra I, 1898.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1898.

Atento lo informado por el Departamento general de inmigración,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase para componer la comisión honoraria de inmigración del territorio del Chubut, durante el corriente año, al señor Gregorio Mallo, como presidente, y á los señores Jesús Alvarez, Luis Costa, Justo Alzúa y Juan M. Thomas, como vocales.
Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto declarando de legítimo abono una cuenta de doña Felicita Traverso de Leone.

Expediente núm. 1291, letra C, 1895.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1898.

Visto este expediente, en el que don Juan Rossi, apoderado de doña Felicita Traverso de Leone, única y universal heredera de su finado esposo don Juan Leone, solicita se le abone la suma de cuatrocientos sesenta y cuatro pesos con diez y seis centavos moneda nacional ($ 464.16) que á éste correspondía recibir por alimentos suministrados en el año 1879 á los inmigrantes de la colonia San Carlos, en la provincia de Santa Fe;

Considerando:

Que la cuenta presentada está debidamente comprobada y ha sido aceptada por la extinguida Comisión de inmigración de Santa Fe, no existiendo, por otra parte, constancia de haber sido abonada; que doña Felicita Traverso de Leone ha justificado en debida forma el carácter sucesorio que invoca; atento los informes producidos y dictamen del señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Declárase de legítimo abono la cuenta presentada por doña Felicita Traverso de Leone, por la suma de cuatrocientos sesenta y cuatro pesos con diez y seis centavos moneda nacional ($ 464,16), que correspondía satisfacer á su finado esposo, don Juan Leone, por alimentos suministrados en el año 1879 á los inmigrantes de la colonia San Carlos, en la provincia de Santa Fe.
Art. 2° Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva disponer que por la tesorería general de la Nación, se abone á don Juan Rossi, como apoderado de doña Felicita Traverso de Leone, la suma de cuatrocientos sesenta y cuatro pesos con diez y seis centavos moneda nacional ($ 464 16) en títulos de la ley de consolidación número 3059.
Art. 3° Comuníquese, publíquese, etcétera.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General de Marina

OFICINA CENTRAL DE HIDROGRAFIA

AVISO Á LOS NAVEGANTES

AMÉRICA DEL SUD—COSTA OESTE

Núm. 292.—«Cercanías de Arauco, Boca Chica.»

Datos sobre algunos peligros (Chile).

Con referencia al aviso de esta oficina hidrográfica núm. 136, tercer trimestre 1897, pág. 7, se avisa á los navegantes que el «Hydrographic Office» de Londres informa lo que sigue:

El comandante de la nave hidrográfica inglesa «Egeria», comunica los siguientes datos, relacionados con algunos peligros en las cercanías de «Arauco»:

1° El escollo «Half», cuya existencia fué denunciada en 1859 por el comandante del vapor «Cloda», es una punta de escollo, cubierta por 7m30 de agua, con profundidades de 23m60 á 36m50 en derredor del mismo. De su posición se marca la punta «Lavapié» al N. 46 E. (mag.) distante 3.6 millas y el escollo «Lobería» al S. 29° E. (mag.). Con mar gruesa, este escollo se denuncia por las rompientes.

Posición aproximada: latitud, 37° 09' 55" S; longitud, 73° 39' 35" O.

2° El escollo que, según referencias, hállase 2 3/4 millas al S. 73° O. (mag.) del cabo «Rumena» era de dudosa existencia, á pesar de que el vapor «Pilcomayo» afirmase en 1892 haberlo observado, se buscó sin resultado, y por lo tanto se borró de las cartas del Almirantazgo.

Posición aproximada: latitud, 37° 13' 10' S.; longitud, 73° 43' 50" O.

3° El escollo «Cokatrice», cuya existencia fué denunciada en 1849, señalado en las cartas en una posición de la que se marca punta «Cadenas» al N. 11° E. (mag.) y la punta «Cochinos» al N. 67° 30' E. (mag.), ha sido buscado inútilmente, y las mismas autoridades locales ignoran su existencia; por este motivo fué borrado de las cartas.

Posición aproximada: latitud, 37° 04' 45" S.; longitud, 73° 35' 35" O.

4° El escollo «Meteor», situado una milla al Sud de «Punta Cochinos», en posición de la que se marca dicha punta al N. 22° 30' O. (mag.), distante 0 8 millas, tiene fondos de 6m40, en lugar de los 3m96 de agua con que figura cubierto.

Posición aproximada: latitud, 37° 05' 10" S.; longitud, 73° 31' 30" O.

5° La nave «Beagle», informó en 1839 que en el medio del canal, entre punta «Lavapié» y la isla Santa María, se halla un escollo llamado «Héctor.»

Las naves «Alert» y «Shearwater», hicieron en 1864 exploraciones que no dieron resultado, y este peligro fué borrado de las cartas.

En 1871, el vapor «Araucania» informó de haber tocado fondo en un bajío situado 2 millas al Norte de punta Lavapié. En 1872, la nave «Scylla» hizo indagaciones respecto á este peligro, con resultado negativo. El comandante Smyth, sondando al Norte de punta «Lavapié» en 1897, halló un salto de fondo de 10 m. 97, mientras marcaba dicha punta al S. 22° 30' E. (mag.), distante aproximadamente 1,9 millas, y punta «Cochinos» al N. 38° E (mag.). Por más que en seguida se haya examinado con cuidado esta localidad, tanto por la nave, como por las embarcaciones, no fué posible hallar menos de 15 brazas, á pesar de que el sondador asegurase haber hallado dicho fondo de 6 brazas, y un oficial, de haberse percibido que aquél había hallado menos fondo que en el sondaje precedente. Si así es, debe ser una punta de escollo sobre el que no rompe el mar y sobre el cual la profundidad mínima no ha sido todavía acertada satisfactoriamente.

Posición aproximada: lat. 37° 06" 30" S; long. 73° 35' 20' O.

Hasta que no sea más asegurada la inexistencia de este peligro la indicación «Hector rock, possibly les water», será puesta en las cartas del Almirantazgo.

Con el resultado de los trabajos del comandante Smyth, será corregida la carta inglesa número 1303.

Variación en 1898, 17° Este.

(Véase carta inglesa número 1303 y South América Pilot, parte II, 1895.) (An. ai. nav. 1898.)

AMÉRICA DEL SUD—COSTA ESTE—REPÚBLICA ARGENTINA

Núm. 293 — «Destrucción de cascos á pique en el Río de La Plata.»

Se pone en conocimiento de los navegantes, haberse destruído un casco á pique que existía en las inmediaciones de los malecones de entrada al puerto de «La Plata» en lat: 34° 42' 50' S. y long: 57° 48' 10" O. aprox. demorando los malecones al S. 33° 45 "O. (mag.) y la colonia al N. 19° 41' O. (mag.),

Del reconocimiento preliminar resulta ser el casco de madera enterrado en sus dos terceras partes; tenía á la vista los dos palos machos y se hallaba situado en la derrota de los buques de Banco Chico á la Rada y en un braceaje normal á su alrededor de 30 pies ingleses. Habiéndose efectuado posteriormente un prolijo reconocimiento del fondo en el sitio que ocupaba el casco, no se encontró vestigio alguno fuera del nivel del fondo.

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Núm. 294—«Casco á pique del lugre «Sam».

La autoridad marítima de Montevideo ha hecho colocar una boya, fondeada en 8 metros, para señalar la posición del casco del lugre noruego «Sam», á fin de evitar peligros á los buques que entran y salen de ese puerto.

Los rumbos magnéticos del escollo son cerro de Montevideo al N. 45° O., Universidad al N; (distancia 2662 metros); Punta Brava al N. 85° E.

La casa Lussich, ha fondeado un pontón en el mismo paraje, izando de noche una luz blanca, pero esa embarcación permanecerá allí solamente mientras duren los trabajos que efectúa dicha casa en el buque náufrago.

(«La Nación», 21 de Marzo de 1898.)

PUERTO DE BAHÍA—(BRASIL)

Núm. 295—«Datos sobre el faro de punta San Antonio.»

«La Hydrographic Office» de Londres

comunica que la linterna que se enciende sobre el fuerte San Antonio (á esplendores blancos y rojos), tiene 37 m 20 de altura sobre pleamar y es visible con tiempo claro á la distancia de 17 millas.

Posición aproximada: Lat. 13° 00' 45" S.—Lon. 38° 32' O.

(Véase carta inglesa número 540 y South América Pilot, parte I, 1893). (Av. ai nav. 1898.)

—

OCÉANO ATLANTICO NORTE—ISLAS BERMUDAS

Núm. 296—«Reglamento para las naves que cruzan el Narrows ó Ship Channel.»

Comunica el gobierno de Bermudas, lo siguiente: Todos los buques que dejen el fondeadero, dirigiéndose hacia afuera, cuando se hallen en la proximidad de Narrows ó Ship Channel, no deberán embocar el canal si perciben que un buque de llegada está en el canal ó por entrar en él.

Esto á fin de evitar que dos buques transiten el canal al mismo tiempo y en dirección opuesta.

(Véase carta inglesa número 867, y West India Pilot. vol. II, 1887.) (Av ai. Nav., 1898.)

—

TERRANOVA—COSTA SUD

Núm. 297—«Puerto Basque — Nuevo faro sobre el cabo Channel — Proyecto de señal de niebla.»

El gobierno de Terranova comunica lo siguiente: La linterna de luz roja fija del cabo «Channel» será trasladada y colocada sobre una torre circular de hierro alta 9 m 10, la que ha sido construída al S. 78° 48' E. (mag.) del faro antiguo y distante 7 m 60 del mismo.

Será colocada una señal de niebla á explosión en un depósito en mampostería, construído al N. E. del nuevo faro.

Posición aproximada: latitud, 47° 33' 50" N.; longitud, 59° 07' 10" O.

—

Núm. 298—«Fanales de dirección en puerto Basque.»

En el mes de Enero de 1898 debían funcionar dos farolas de dirección en puerto Basque.

El fanal anterior está á 6 m. 70 de altura sobre la pleamar y se enciende sobre una armazón de madera de forma piramidal, situada en la punta S. O. de la isla Road.

Posición aproximada: latitud, 47° 34' 30" N.; longitud, 59° 08' O.

El fanal posterior, alto 29 m. 30 sobre la pleamar, se enciende sobre un faro igual al primero, alto 6 metros y situado cerca de 467 metros al N. 34° O. (mag.) del fanal anterior.

Variación en 1898, 28° Oeste.

(Véase cartas inglesas números 2143, 2828 y Newfoundland and Labrador Pilot, 1887.)

(Av. ai nav., 1898.)

—

TERRANOVA—COSTA OESTE

Núm. 299—«Bahía Bonne.—Faro en la punta al sud del seno Lobster.»

El gobierno de Terranova comunica que el 1° de Mayo de 1898 se encenderá una linterna en la punta Sud del seno Lobster (Lobster cove head).

Esta linterna será dióptrica de V orden, á grupos de esplendores blancos con un período de cinco segundos, apareciendo dos esplendores en cada grupo.

Tendrá una elevación de 29 metros sobre pleamar y 7 metros sobre el nivel del suelo; con tiempo claro, será visible á una distancia de 16 millas.

El faro es una torre de hierro de forma cilíndrica, pintada de blanco, y al Este del mismo está la casa de los torreros, también pintada de blanco y con techo negro.

Posición aproximada: latitud 49° 36' 10" N.; longitud, 57° 56' 50" O.

(Véase cartas inglesas números 2516, 232 b, 283, 1209, 672 y Newfoundland and Labrador Pilot, 1887.)

(Av. ai nav., 1898)

—

TERRANOVA—COSTA SUD

Núm. 300—«Estación semafórica en cabo Race.»

La «Hydrographic Office» de Londres comunica que se ha instalado una estación semafórica en cabo Race, costa Sud de Terranova. Los buques que pasen á la vista podrán servirse de la misma para comunicaciones.

Posición aproximada: latitud, 46° 39' 30" N.; longitud, 53° 04' 15" O

(Véase carta inglesa número 2915, y Newfoundland and Labrador Pilot, 1887.)

(Av. ai nav, 1898.)

—

OCÉANO PACÍFICO SUD

Núm. 301— «Nueva Zelandia — Isla Sud - Westport»

Modificaciones en los fanales y señales nocturnas de marea.

Comunica el gobierno de Nueva Zelandia que desde el 1° de Enero de 1898 se han introducido las siguientes modificaciones en la iluminación y señales nocturnas de marea en Westport:

1° El fanal de puerto blanco fijo izado al asta bandera del muelle Oeste, sin otra señal, significa: «Esperad».

2° Un farol rojo, fijo, debajo del fanal blanco del puerto, significa: «La barra está impracticable.»

3° Un fanal, de luz verde, fija, arriba del fanal blanco del puerto, significa: «La barra está practicable para buques con menos de 2m.70 de calado».

4° Un fanal de luz verde, fija, debajo del fanal blanco del puerto, significa: «La barra está practicable para buques con menos de 3m.50 de calado.»

5° Un fanal de luz blanca, fija, debajo del fanal blanco del puerto, significa: «La barra está practicable para buques con menos de 4m.25 de calado.

6° En las valizas colocadas en el costado Oeste del puerto, se encienden dos fanales de alineación de luz roja fija; la valiza anterior está pintada de blanco, y la posterior, también de blanco con una faja roja.

Estos fanales mantenidos en línea al S. 17° E. (mag.), guian sobre la barra y entre los rompeolas hasta el encuentro de la alineación de los fanales á la luz roja fija colocados sobre el rompeolas Oeste.

Esta última alineación conduce también hasta los desembarcaderos.

7° El fanal del puerto, blanco fijo está siempre encendido; los fanales rojos de dirección, no se encienden cuando la barra es impracticable.

8° Las señales para el pasaje de la barra, se hacen en el asta bandera situada sobre el rompeolas Oeste; durante el día, para guiar á los buques que entran ó salen, se emplea si es necesario un semáforo colocado al lado del asta bandera.

Posición aproximada del asta bandera: latitud, 41° 44' 20" S.; longitud, 171° 36' E.

Variación en 1898, 15° E.

(Véase carta inglesa N° 2591 y New. Zealand, Pilot. 1891.)

(Av. ai. nav., 1898.)

—

AUSTRALIA—COSTA SUD

Núm. 302—«Puerto Phillip.—Fanales en el río Yarra.»

Comunica el «Hydrographic Office» de Londres, que además de las cuatro boyas luminosas ya existentes, fondeadas en el costado izquierdo del canal entre la entrada Williamstown steam ferry, se han instalado en el Río Yarra los siguientes fanales:

1° Se enciende un fanal de luz blanca fija sobre una valiza erigida en costado Norte de la entrada del río, y un fanal de luz roja fija sobre otra valiza erigida en el costado Sud de la entrada. Estos dos fanales reemplazan las dos boyas luminosas fondeadas provisionalmente en estas posiciones.

Posición aproximada del fanal de luz blanca: latitud, 37° 51' 15" S.; longitud, 144° 54' 40" E.

2° Se ha instalado sobre la ribera opuesta á Williamstown steam ferry, un fanal de luz blanca fija, de cuya posición se marca el faro sobre el muelle del ferrocarril de Sandridge (Melbourne) al Sud 85° E. (mag.), distante 1,51 millas y el edificio de las escuelas (State-school) de North Williamstown al S. 9° O (mag.).

3° Ocho fanales más de luz blanca fija fueron instalados sobre la ribera derecha del río situados respectivamente á las distancias y marcaciones de dicho fanal (N. 2°.), como sigue:

a) Al tocar la orilla, distante 0.22 millas y al N. 15° 30' O. (mag.).

b) Al tocar la orilla, distante 0.4 millas y al N. 14° O. (mag.).

c) Al tocar la orilla, distante 0.57 millas y al N. 3° O. (mag.).

d) Al tocar la orilla, distante 0.7 millas y al N. 3° O. (mag.).

e) En la extremidad del muelle Sud, de madera, 0.81 millas al N., 3° E. (mag.).

f) En la extremidad del muelle N. de madera, distante 0.96 millas al N. 7° E. (mag.).

g) En el costado Oeste de la empalizada, distante 1.14 millas al N. 12° 30' E. (mag.).

h) En la orilla, casi enfrente de las oficinas de la Harbour Trust, distante 1.83 millas y al N. 38° E. (mag.).

4° En el costado N. de la entrada de Stony creck, se ha instalado un fanal de luz roja fija, de cuya posición se marca la fábrica de cemento sobre la costa Sud de Stony creck al N. 73° O. (mag.), distante 0 2 millas, y el centro de las usinas de fundición al N. 18° E. (mag.).

5° En la entrada del Río Saltwater se ha instalado un fanal de luz roja, en una posición de la que se marca el centro de las usinas de fundición al N. 84° 30' O. (mag.), distante 324 metros, y la extremidad del muelle de madera Norte al S. 24° O. (mag.).

6° En la orilla del Río Saltwater, como el precedente, se instalaron dos fanales de luz blanca, situados el uno á 0.3 millas al N., 59° E. (mag.) de dicho fanal (núm. 5), y el otro á 0.6 millas al N. 65° E. del mismo fanal.

7° En la extremidad de la punta situada inmediatamente al Este de los talleres de la «Harbour Trust», ó sea cerca de 0.97 millas al N. 70° E. (mag.) del fanal rojo (núm 5), colocado á la entrada del Río Saltwater, se enciende un fanal de luz roja.

Variación en 1898, 8° Este.

(Véase carta inglesa número 624, y Australia Directory, vol. I, 1897) (Av. ai nav., 1898).

Buenos Aires, Marzo 23 de 1898.—*Estéban Fernández.*

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 26 DE MARZO DE 1898

Tipo oficial del oro, 266.50 %

Total recaudado en el dia 26 de Marzo de 1898

Recaudado en curso legal, $ 209566.29—Su equivalente en oro, 78802 56—Recaudado en oro sellado, 26886 72—Total á oro, 105689 28.—Recaudado en curso legal, 117 49.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 3722089 37—Su equivalente en oro, 1391402 47.—Recaudado en oro sellado, 995057 40 Total á oro, 2386459 87.—Recaudado en curso legal, 45133 04.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 3809354 74—Su equivalente en oro, 1229458.06—Recaudado en oro sellado, 832058 41—Total á oro, 2061516.47.—Recaudado en curso legal, 22142 71.

Diferencia á favor del mes de Marzo de 1898

Total á oro, $ 324943 40.

Recaudado en curso legal, $ 22990.33.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 11040230.66—Su equivalente en oro, 4163400 23.—Recaudado en oro sellado, 3163816.42 Total á oro, 7327216.65.— Recaudado en curso legal, 109402 71

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 15745937.11—Su equivalente en oro, 5287877.18—Recaudado en oro sellado, 2588414 16—Total á oro, 7871291 34—Recaudado en curso legal, 70413 89.

Diferencia á favor del año 1898

Recaudado en curso legal, $ 38988.82.

Diferencia á favor del año de 1897

Total á oro, $ 544074.69.

P. M. Millán.

ENTRADA DEL DÍA 28 DE MARZO DE 1898

Tipo oficial del oro, 267.00 %

Recaudado en curso legal, 134857 81—En oro sellado, 28392.79.

C. Márquez.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Exposición Nacional de 1898

A LOS INDUSTRIALES DE LA REPÚBLICA

El honorable Congreso de la Nación ha dispuesto por ley número 3387, de Septiembre 4 de 1896, la celebración, en esta Capital, de una exposición de los productos de la industria nacional.

La Comisión Directiva, encargada de dirigir los trabajos, invita á los señores industriales en nombre del excelentísimo Gobierno Nacional, á concurrir exhibiendo los productos que elaboran.

Desde el año 1882, que tuvo lugar la exposición continental, no se ha presentado la oportunidad de exponer el grado de progreso y adelanto de nuestra riqueza nacional, y los señores industriales han de acoger complacidos este llamado, inscribiéndose como expositores, para optar á los premios que han de discernir los jurados á la excelencia de los productos similares en esta pública y leal competencia y á los merecimientos que les dispense la opinión del país.

Esta exposición es preliminar de la de París en 1900 y su inauguración ha sido fijada por el Poder Ejecutivo para el 9 de Julio de 1898, y su clausura para el 9 de Octubre del mismo año.

Reglamento, programas y demá datos, pueden obtenerse dirigiéndose á la secretaría de la Comisión, Avenida de Mayo número 715.

Buenos Aires, Junio de 1897.—Ministro del Interior, doctor N. Quirno Costa, presidente; Vicente L. Casares, vice presidente 1°, Juan Videla, vice presidente 2°; vocales: Melitón Panelo, Ernesto Tornquist, Otto Bemberg, doctor Ramón A. de Toledo, Francisco Seguí, Angel Estrada, doctor Isaac M. Chavarría, Francisco Merlo, Alejandro Astoul, doctor Miguel M. Nougués, C. Dellachá Eduardo Rocha, Ventura Martínez Campos, César González Segura, Eduardo Zimmermann Evaristo Gismondi Adrián Prat, Carlos Lix, Klett, Joselín Huergo, Luis Baibiene, Mauricio Mayer, Agustín Silveyra, Julio Gaggino, Tomás Santa Coloma, Jacobo Peuser, doctor Valentín Curutchet, doctor Ramón Santamarina.—*Jorge N. Williams*, secretario.

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

PUENTE CARRETERO LEVADIZO SOBRE EL RIACHUELO DE BARRACAS

Se invita á presentar propuestas el 4 de Mayo venidero, para la provisión del material, en la licitación que tendrá lugar en la Inspección administrativa (Casa de gobierno, tercer piso alto), donde están las condiciones á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Buenos Aires, Enero 4 de 1898.—*El Inspector general administrativo.*

v. 4 My.

LICITACIÓN

Obras de pavimentación en el edificio que ocupa en Rosario de Santa Fe la Escuela normal mixta.

Por datos ocúrrase á este Departamento, tercer piso alto, Casa de gobierno, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. hasta el 4 del próximo Abril, día en que serán abiertas las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1898.—*El inspector administrativo.*

V. 3-A

Comisión consultiva de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días para la instalación y provisión de alumbrado eléctrico durante un año en todos los locales que ocupan las distintas dependencias establecidas en la casa central de correos y telégrafos.

Las propuestas, que serán recibidas y abiertas el lunes 4 de Abril, á las tres de la tarde, deberán sujetarse al pliego de condiciones de esta licitación, el cual se halla á la disposición de los que deseen consultarlo en la oficina «Muestrarios» de esta junta, Reconquista 181, de dos á cuatro.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1898.—*El Secretario.*

v-3-A.

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública durante 30 días para la construcción de un salón destinado á los aparatos telegráficos de transmisión de la casa central de correos y telégrafos.

Las propuestas se sujetarán al pliego de condiciones de esta licitación, que se encuentra á disposición de los interesados en la oficina «Muestrarios» de esta junta, Reconquista 181, de dos á cuatro, y se recibirán y abrirán públicamente el lunes 4 de Abril próximo á las dos de la tarde.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1898—*El Secretario.*

v-3-A.

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública durante el término de 30 días para la confección de 1600 uniformes de paño destinados al personal de estafeteros, carteros, buzonistas, mensajeros, etc., etc., de correos y telégrafos Dichos uniformes se entregarán de acuerdo con la muestra y pliego de condiciones que puede con-

sultarse en la oficina «Muestrarios», de 2 á 4 p m., Reconquista 181. Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el martes 12 de Abril próximo, á las dos de la tarde.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1898.—*El secretario.*

v-12-A.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la capital

Oficina de sumarios

Por el presente, y por el término de ocho días, se cita para que comparezca á esta oficina el dueño ó el que se considere con derechos á una canoa que tiene el número 3513, y cuyas dimensiones son las siguientes:

Eslora, 5 metros 90 centímetros; manga, 1 metro 50 centímetros; puntal, 0 metro 55 centímetros; construcción chata y madera de pino blanco, la cual fué detenida, conjuntamente con catorce bolsas semillas de lino que conducía, por el resguardo de la aduana, en la noche del 7 del corriente.

Marzo 29 de 1898.—*Antonio L. Marcenaro.*

Dirección general de rentas

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la confección de doscientos noventa y tres vestuarios de invierno para los marineros fuera de la capital, y sesenta vestuarios para guarda costas, que se compondrán del número de piezas y tela, que constan de los modelos que estarán á disposición de los interesados en la secretaría de la Dirección todos los días hábiles de 11 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas serán extendidas en el sello de ley, y vendrán acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina á la orden de esta Dirección donde conste se hayan depositado en dinero ó en títulos de renta, el 3 o|o del importe de la respectiva propuesta.

Las propuestas se abrirán en las oficinas de esta Dirección el lunes 4 de Abril á las 2 p. m., en presencia del directorio, escribano mayor de gobierno y licitadores que concurran.

Los vestuarios serán entregados quince días después de aceptada la propuesta por el gobierno.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presenten, si no las considera convenientes.

Dirección general de rentas, Marzo 2 de 1898.—*Luis S. Boado*, secretario.

v-4-A.

Contaduría general de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo que establece el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita y emplaza por el término de 15 días al ex-habilitado de la Prefectura general de puertos, don J. Bernabé Font, para que comparezca á esta oficina á efecto de levantar los cargos que obstan á la aprobación de su rendición de cuentas número 3538|96.

Contaduría general de la Nación, Marzo 17 de 1898.—*Los Secretarios.*

V-3-A.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Consejo nacional de educación

CONCURSO DE MUSICA

Llámase nuevamente á concurso de textos de música para las escuelas primarias de la Capital, en vista de los diversos informes en disidencia presentados por los señores miembros de la comisión revisora respectiva. Se previene á los autores y editores, que las bases del presente concurso son las mismas que se encuentran en el acuerdo de fecha 11 de Marzo de 1897.

La fecha para la presentación de libros ya impresos ó manuscritos, vence indefectiblemente el día 1° de junio del corriente año.

Para mayores informaciones, ocurrir á la secretaría de este Consejo.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1898.—*El Secretario.*

V-Jn.

LICITACIÓN

Concurso de textos de geometría, higiene y caligrafía. Llámase nuevamente á concurso de textos para los de geometría, higiene y caligrafía únicamente, á los autores y editores de libros que puedan servir de textos en las escuelas públicas durante los años 1898, 1899 y 1900, en vista de no haber sido aprobado por las comisiones revisoras, ninguno de los presentados anteriormente. Se previene á los interesados que el término para la presentación de los libros ya impresos ó manuscritos, vence indefectiblemente el 15 de Abril del corriente año, estando en todo lo demás sujetos á las prescripciones que establece el acuerdo de fecha 11 de Marzo del año 1897. Para mayores informaciones, ocurrir á la secretaría de este consejo, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.—*El Secretario.*

v-15-A.

Departamento nacional de minas y geología

Buenos Aires, Marzo 4 de 1898.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.

Jorge C. Baker, en representación de Carlos H. Williams, soltero, minero, según poder que acompaña, fechado 24 de Diciembre próximo pasado, en la Colonia «16 de Octubre», ambos con domicilio legal en dicha colonia, al señor director general se presenta y respetuosamente solicita un cateo para oro y cuarzo aurífero sobre el río Chubut á unas 5 leguas aguas arriba del arroyo Maiten, donde existe un arroyo sin nombre al que se denomina «Arroyo Baker». La ubicación es la siguiente:

Desde los mil metros aguas abajo de la confluencia del arroyo Baker con el río Chubut, en una extensión de 5000 metros hacia el Norte, ó sea aguas arriba, por 2000 metros á cada costado del referido río.

Los terrenos son fiscales, sin cultivo y no están labrados ni cercados.—Es justicia.—*J. C. Baker.*

Presentado hoy cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, siendo las doce y media pasado meridiano.—Conste.—*Resta.*

Marzo 7 de 1898.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena,* secretario.

Marzo 11 de 1898.—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1898.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.

Jorge C. Baker, soltero, minero, con domicilio legal en la Colonia «16 de Octubre», territorio nacional del Chubut, al señor director general se presenta y respetuosamente solicita un cateo para oro y cuarzo aurífero sobre el arroyo Baker, situado á unas 5 leguas al Norte del arroyo Maiten, ambos afluyentes del río Chubut, con la siguiente ubicación:

Desde los 2000 metros de su confluencia con el río Chubut, en una extensión de 10000 metros al Oeste, ó sea hacia su nacimiento, el arroyo Baker por medio, por 2000 metros de ancho.

Los terrenos son fiscales, sin cultivo y no están labrados ni cercados.—Es justicia.—*J. C. Baker.*

Presentado hoy cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, siendo las doce y media p. m.—Conste.—*Resta.*

Marzo 7 de 1898.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena,* secretario.

Marzo 11 de 1898.—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1898.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.

Jorge C. Baker, soltero, minero, con domicilio legal en la Colonia «16 de Octubre», territorio nacional del Chubut, al señor director se presenta y respetuosamente solicita un cateo para carbón de piedra en el paraje denominado Chincinneo, territorio nacional del Río Negro, con la siguiente ubicación:

Sobre el arroyo Chincinneo, afluyente del río Chico, desde el punto donde lo cruza el camino público más occidental de Nahuel Huapi al Sud, en una extensión de 5000 metros hacia el nacimiento del brazo N. E. por un ancho de 2000 metros á cada costado de dicho arroyo.

Los terrenos son fiscales, sin cultivo y no están labrados ni cercados.—Es justicia.—*J. C. Baker.*

Presentado hoy cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, siendo las doce y media p. m.—Conste.—*Resta.*

Marzo 7 de 1898.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena,* secretario.

Marzo 11 de 1898.—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL conforme al artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general.

—

Buenos Aires, Marzo 4 de 1898.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.

Jorge C. Baker, en representación de Carlos H. Williams, soltero, minero según consta del poder agregado á la primera solicitud de esta fecha, con domicilio legal en la Colonia «16 de Octubre», territorio nacional del Chubut, al señor director se presenta y respetuosamente solicita un cateo para carbón de piedra en el paraje denominado Chincinneo, territorio nacional del Río Negro, con la siguiente ubicación:

A continuación y hacia el Norte del cateo solicitado con fecha de hoy por el abajo firmado, en una extensión de 5000 metros de largo hacia el nacimiento del brazo N. E. del arroyo Chincinneo, por 2000 metros de ancho á cada costado del arroyo.

Los terrenos son fiscales, sin cultivo y no están labrados ni cercados.—Es justicia.—*J. C. Baker.*

Presentado hoy cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, siendo las doce y media p. m.—Conste.—*Resta.*

Marzo 7 de 1898.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena,* secretario.

Marzo 11 de 1898.—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al artículo 25 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general.

V-31-M.

———

Ministerio de Guerra y Marina

—

Prefectura general de puertos

ORDENANZA LLAMANDO Á NUEVA MATRÍCULA Á LOS BUQUES NACIONALES

———

Diciembre 15 de 1897.

El Prefecto general de puertos, debidamente autorizado para ordenar una nueva inscripción en el registro de matrículas de los buques mercantes nacionales,

ORDENA:

Artículo 1° Llámase á una nueva inscripción de matrícula á los buques mercantes nacionales, para lo cual se acuerda un plazo de un año, desde el 1° de Enero de 1898, hasta el 1° de Enero de 1899.

Art. 2° El nuevo registro contendrá el número de inscripción, nombre del buque, aparejo, tonelaje, material de construcción, lugar de la misma, dimensiones, constructor, propietario, fecha de la primera matrícula, escribanía en que se registró, clasificación de los aptos para la navegación de ultramar, cabotaje y servicio interno de los puertos y la combinación de banderas que se asigne á cada buque con arreglo al Código internacional de señales.

Art. 3° Mientras se lleve á cabo la nueva inscripción no se dará curso por esta Prefectura general y sus dependencias á las solicitudes de cambio de nombre, propiedad, bandera, arboladura ó cualquier otra operación, si no se ha obtenido previamente el certificado de haber matriculado el buque de acuerdo con esta ordenanza.

Luis García.
Prefecto general de puertos.

V-30-J.

———

Intendencia de la armada

EDICTO

Por el presente se llama, cita y emplaza por el término de 30 días á contar desde la publicación de este edicto al ex maestre de víveres Joaquín Esteves y ex-cabo de mar Agustín Mejeras de la bombardera «Constitución» para que comparezca ante el que firma, á prestar declaración en la causa que se sigue á los señores tenientes de navío Rivero y de fragata Cabral en la Fiscalía permanente calle Balcarce 152, de 2 á 4 p. m.

Capital Federal, Marzo 2 de 1898.—*Miguel Lascano,* comisario instructor.

V-2-A.

———